



**E. S. P.**

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE  
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YONDÓ E.S.P.  
NIT. 811.021.151-6**

**RESOLUCIÓN No 034  
(4 de mayo de 2015)**

**“Por medio de la cual se amplía el plazo de aplicación para el beneficio de reducción al 20% de los intereses generados por concepto de la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Aseo y Alcantarillado a usuarios y/o suscriptores por pronto pago”**

**LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE  
YONDÓ E.S.P. EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 15  
DEL 3 DE ENERO DE 2012**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y,

**CONSIDERANDO**

- 1. Que el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia se consagra la prestación de servicios públicos como una finalidad social del estado, que “Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.”**
- 2. Que la Corte Constitucional, en la sentencia C-389 de 2002 señaló el alcance del artículo 96 de la ley 142 de 1994, en el sentido de que faculta a la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios para cobrar, rebajar o exonerar a los usuarios del pago de intereses moratorios o hacer convenios con los deudores en esta materia.**
- 3. Que la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yondó E.S.P. en Acta No. 01 de 2015 aprobó el descuento del 80% de los intereses de la deuda de servicios públicos de la Alcaldía Municipal cuya obligación supere la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1'000.000) MCTE, intereses cancelados por aquellos usuarios que cancelen la totalidad de su deuda capital con la Empresa de Servicios Públicos.**



**E. S. P.**

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE  
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YONDÓ E.S.P.  
NIT. 811.021.151-6**

4. Que la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yondó E.S.P. conforme al Acta No. 01 de 2015, determinó que a este descuento se le ampliará el plazo de aplicación y que estará vigente a partir del día siguiente de comunicación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre del 2015.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Autorizar el descuento del 80% de los intereses de la deuda, es decir reducir al pago de los mismos a un 20% de servicios públicos de la Alcaldía Municipal, tratándose de obligaciones cuya suma supere el valor de UN MILLÓN DE PESOS (\$1'000.000) MCTE, esto con base a la liquidación contenida en la última facturación por concepto de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Aseo y Alcantarillado, al momento de su solicitud.

**SEGUNDO:** Autorizar el descuento establecido en el numeral primero de la presente resolución, por una vigencia de aplicación comprendida a partir del día siguiente de comunicación de la presente hasta el 31 de diciembre del 2015.

**TERCERO:** Deróguense todas las disposiciones contrarias, que rigen en la materia objeto de la presente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Yondó, Antioquia el quinto (4) día del mes de mayo de dos mil quince (2015)

**MARTHA RIVERA BARRERO  
GERENTE**

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS  
DE YONDÓ E.S.P.**

Proyecto: Clara Sánchez

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Gaitán - Yondó (Antioquia)  
Teléfonos: 832 5371 - 832 5369 - e-mail:espyondo@gmail.com

*Yondó somos todos*